



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### Nº 53 -2025-GM-MDP/T

Pocollay, 12 1 MAR. 2025

#### VISTOS:

El Informe N° 0790-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Memorándum N° 359-2025-GM-MDP-T de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 315-2025-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 200-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 371-2025-GM-MDP-T de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y el Informe N° 206-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, dispone que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T, de fecha 11 de abril del 2024, delega funciones al Gerente Municipal, por lo que, podrá emitir los actos administrativos o de administración interna correspondientes. (...) numeral 2.2 designar/encargar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, previa coordinación con el despacho de alcaldía.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, en el numeral 5. del artículo 60° "Funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos", señala que: "Administrar, evaluar y custodiar el legajo (digital y/o físico) institucional del personal de la Entidad y los procesos de control de legajos y de desplazamiento de personal".

Que, mediante Reglamento de la Ley de carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 76°, señala que: Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, conforme el Reglamento de la Ley de carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 82° señala que: El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, de acuerdo el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013- 92- INAP-DNP, en la numeración 3.6.2 del numeral 3.6 "El encargo", señala que: (...) ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio.

Que, según la Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2022-MDP/T de fecha 25 de enero del 2022, que aprueba el Manual de Clasificación de Cargos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el cargo estructural de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo (actualmente Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control), se requiere un Titulado en Administración, Economía, Ingeniería Industrial o afín a las funciones, con dos (02) años de experiencia general y un (01) año de experiencia de funciones similares y/o cargos similares y/o en el Sector Público.

Que, mediante Informe N° 0790-2025-GDESGA-GM/MDP-T, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite propuesta de encargatura para evaluación y calificación del expediente



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



pertenece a la Abog. KELLY KATHERIN FLORES TICONA para encargatura de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, debido a sus recargadas labores administrativas como Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, y las funciones adicionales encargadas de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control le imposibilitan ejercer adecuadamente sus funciones, generando una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad del área orgánica descrita; por lo tanto, solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 46-2025-GM-MDP/T de fecha 07 de marzo del 2025 y se proceda a la encargatura de funciones propuesta.

Que, mediante Memorandum N° 359-2025-GM-MDP-T, el Gerente Municipal, dispone que se proceda la revisión y evaluación del Curriculum Vitae, a fin de indicar si cumple los requisitos o si existe algún impedimento para el acceso y ejercicio de la función pública de acuerdo a los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe N° 315-2025-OGRH-OGA-MDP/T, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa respecto a la evaluación correspondiente a la Abog. KELLY KATHERIN FLORES TICONA, quien actualmente desempeña las funciones de Asistente Técnico bajo Régimen Laboral del D. L. 276 es viable encargar las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, en adición a sus funciones actuales, ajustándose a lo establecido en el artículo 135° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 200-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva el acto resolutorio de encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, a la Abog. KELLY KATHERIN FLORES TICONA.

Que, mediante Memorandum N° 371-2025-GM-MDP-T de fecha 17 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, dispone ampliación del Informe Legal N° 200-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de marzo del 2025.

Que, mediante Informe N° 206-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con la opinión favorable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Manual de Clasificación de Cargos de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y el ordenamiento jurídico opina que es procedente encargar a la Abog. KELLY KATHERIN FLORES TICONA, las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, en adición a sus funciones.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T; y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a partir del 13 de marzo del 2025, a la **Abog. KELLY KATHERIN FLORES TICONA**, la funciones de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIA Y CONTROL**, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, en adición a sus funciones, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 46-2025-GM-MDP/T de fecha 07 de marzo del 2025, que encarga al Lic. Adm. Jose Luis Carranza Zavala, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la **Abog. KELLY KATHERIN FLORES TICONA**, y a las unidades orgánicas involucradas; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**

**ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS**  
GERENTE MUNICIPAL

GDESGA  
SGDELIC  
OGAJ  
OGRH(2)  
UFITD  
INTERESADA

12498